

PAGINA	PAGINA
Orden de 16 de septiembre de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Campo Ebro Industrial, S. A.», para la importación de maíz por exportaciones de productos varios.	19544
Orden de 16 de septiembre de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Servin, Sociedad Anónima», para la importación de acetato de celulosa en plancha con índice de acetilación inferior al 60 por 100 por exportaciones de gafas de sol y monturas para gafas.	19545
Orden de 16 de septiembre de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Bartex, Sociedad Anónima», para la importación de lana y poliéster por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana de poliéster previamente exportadas.	19545
Orden de 16 de septiembre de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Tubos Reunidos, Sociedad Anónima», para la importación de blooms de acero efervescente o redondo y bobinas de aluminio por exportaciones previas de tubos de acero.	19545
Orden de 16 de septiembre de 1974 por la que se concede a la firma «Font Diestre» el régimen de admisión temporal para la importación de papeles continuos de edición y estucados para la confección de productos gráficos con destino a la exportación.	19545
Corrección de erratas de la Orden de 8 de julio de 1974 por la que se autoriza la transferencia de varios viveros flotantes de mejillones.	19546
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 5 de septiembre de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Antonio José González-Conejero Martínez y la Administración General del Estado.	19546
Orden de 14 de septiembre de 1974 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Cáceres.	19546
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO</b>	
Orden de 18 de septiembre de 1974 por la que se resuelven favorablemente las peticiones de determinadas Empresas industriales, solicitando acogerse a los beneficios del Plan Jaén.	19546
Orden de 18 de septiembre de 1974 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 15 de enero de 1974 para la concesión de beneficios en los Polos de Desarrollo Industrial.	19547

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18981** *CORRECCION de errores del Decreto 2157/1974, de 20 de julio, por el que se regula la campaña vinico-alcoholera 1974/75.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1974, páginas 15856 a 15860, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo catorce, apartado dos, donde dice: «... que la entrega vinícola obligatoria»; debe decir: «... que la entrega vinica obligatoria...».

En el artículo diecisiete, párrafo B), apartado 1, donde dice: «1.2.1. Desnaturalizado de 88°/96° C. L.»; debe decir: «1.2. Desnaturalizado de 88°/90° C. L.».

En el apartado 3, donde dice: «De la caña, sus jugos, jarabes o melazas»; debe decir: «De la caña, sus jugos, jarabes o meladas».

En el artículo dieciocho, en el apartado 2.3, donde dice: «De las melazas de caña y de los jugos, jarabes o melazas de ...»; debe decir: «De las melazas de caña y de los jugos, jarabes o meladas...».

En la disposición final primera debe anularse la línea y media final, a partir del punto y aparte, por tratarse de una repetición de la parte última de la disposición final tercera.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**18982** *DECRETO 2689/1974, de 20 de julio, por el que se suspende parcialmente, por un plazo de tres meses, la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de papel prensa que, siendo de uso exclusivo para la publicación de la prensa diaria, se clasifique en la partida arancelaria 48.01.A-2.*

La precisión de las características que debe reunir el papel utilizado en la publicación de la prensa diaria, recogidas en la

nota complementaria número uno del capítulo cuarenta y ocho del Arancel de Aduanas, aconseja ampliar la suspensión en la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación del papel que, siendo utilizado en la publicación de la prensa diaria, se clasifique en la partida arancelaria 48.01.A-2, mediante el uso de la facultad concedida al Gobierno por el último párrafo del apartado dos de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende parcialmente, por un plazo de tres meses, la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de papel prensa que a continuación se señala, mediante la reducción del tipo impositivo correspondiente en el porcentaje preciso para que la tarifa aplicable sea un entero y medio por ciento:

Partida arancelaria	Mercancía
48.01.A-2	Papel prensa que se importe acogido al contingente arancelario libre de derechos.

Artículo segundo.—A efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo sexto del Decreto dos mil ciento sesenta y nueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de nueve de julio, la base del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de papel prensa vendrá determinada adicionando a su valor en Aduana los derechos de importación que hayan sido satisfechos.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.